

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza-ga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado con el número 250 de 1969, respecto del comerciante don Guillermo Pastor Martínez, se dictó el día de ayer el auto, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

«S. S. I. por y ante mí el Oficial en funciones de Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a don Guillermo Pastor Martínez en estado de suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y, en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las cinco de la tarde del día 26 de febrero del próximo año 1970, citándose por cédula a los acreedores residentes en este partido judicial y por carta certificada a los restantes, cuidando de unirse al expediente los oportunos acuses de recibo.

Dese la oportuna publicidad a lo resuelto, expidiéndose edictos, uno de los cuales se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, insertándose igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, expidiéndose para ello los oportunos oficios por conducto del Procurador señor Palacios.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante, en el lugar y fecha dichos: doy fe.—Firmados: José Antonio García-Aguilera.—Ante mí, el Oficial Juan Bautista Benimeli.—Rubricados.»

Dado en Alicante a 30 de diciembre de 1969.—El Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario, P. H., el Oficial, Juan Bautista Benimeli.—162-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencias de los días 23 de diciembre último y 3 del corriente mes, recaídas en la vía de apremio, cumpliendo la sentencia dictada en el juicio incidental sobre cumplimiento de convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de don Rosendo Ibarz Salvadó, promovidos por el Procurador don Idefonso Lago, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», y otro, contra don Rosendo Ibarz Salvadó, y por su fallecimiento contra los ignorados herederos o causahabientes del mismo y el Ministerio Fiscal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes muebles e inmuebles que fueron embargados en méritos de dicho procedimiento siguientes:

Sección limpia: Monitor sencillo o criba aspiradora, con tres tapices y contramarcha, marca E. Morros, S. A., número 1.052; un traveserón tipo rápido, marca E. Morros, S. A.; camisa de acero con alvéolos estampados; una desmenuadora de ocho

calles, de sobrepiso, marca E. Morros, Sociedad Anónima; un tobogán clasificador de simientes; una despuntora tipo rápido, tambor tejido acero extrafuerte, marca E. Morros, S. A.; un recolector de polvos multitubular de 120 mangas, marca E. Morros, S. A.; un rociador automático, marca E. Morros, S. A., número 1.066; una espiral y un ciclón recolector de polvos, marca E. Morros, S. A.

Sección de repaso de limpia: Una esmeril de tambor satinadora, de triple aspiración, marca E. Morros, S. A., y un aparato magnético, con aditamentos.

Sección de moliuración: Un molino doble de trituración de 43 centímetros, marca E. Morros, S. A., número 1.042, modelo BF; un molino doble de trituración de 43 y 41 centímetros de pasadas, marca E. Morros, S. A., número 1.185, modelo BF; un molino mixto de trituración y compresión de 40 y 45 centímetros de pasadas, marca E. Morros, S. A., número 1.046, modelo BF; un molino doble de desagregación y compresión de 44 centímetros de pasada, marca E. Morros, Sociedad Anónima, número 1.044, modelo BF; un molino doble de compresión de 44 y 45 centímetros de pasadas, marca E. Morros, S. A., número 1.045, modelo BF, y un molino doble de compresión de 44 centímetros de pasada, marca E. Morros, S. A., número 1.043, modelo BF.

Sección de cernido: Dos plansichters dobles de ocho entradas, oscilación libre autoequilibrada, marca E. Morros, Sociedad Anónima, números 1.041 y 1.043, modelo R; dos saposos dobles, aspiración central, marca E. Morros, S. A., números 1.073 y 1.114; un recolector de harinas multitubular de 180 mangas, marca E. Morros, S. A., número 1.119, modelo PR-180; un aspirador centrífugo, marca E. Morros, S. A.; una cepilladora de salvados, marca E. Morros, S. A., número 1.027, con recolector multitubular de 120 mangas, y cuatro desatadores con mecanismo.

Maquinaria accesoría: Dos roscas de aspiración, tres transportadores, dos empacadoras de harina, cuatro empacadoras de salvados, una mezcladora suplementaria, marca E. Morros, S. A., número 1.063 y un canastón de 200 kilogramos.

Mobiliario: Una mesa y un buró. Montaje-conservación: Instalación de máquinas, elevadores, tuberías, poleas, cintas, roscas, correas, tuberías, enteladuras, carretillas, sacos, bancos mecánicos y carpintero, etc.

Instalaciones eléctricas: Un electromotor de 30 CV., marca Lesa, número 41.844, tipo escobillas, con arrendador en baño de aceite guardamotor Agut y cuadro con amperímetro y fusibles; un electromotor de 15 CV., del mismo tipo y con los mismos elementos anteriormente descritos; una electrobomba de 0.75 CV., un electromotor de 0.75 CV., para elevar trigo. Instalación de alumbrado con 30 puntos de luz aproximadamente, gran mayoría con globos blancos, realizada bajo tubo bergman y conductores vulcanizados cortocircuitos, interruptores y demás elementos; instalación de fuerza motriz, bajo tubo y en conductores doble vulcanizado, incluidos elementos anexos, y una báscula de 500 kilogramos, de 0.80 por 0.60 metros.

Valorados conjuntamente dichos bienes en 892.550 pesetas.

Rústica: Huerto en término de Grañén, partidas «Puente de Salas» «Vall del Ríos»

y «Camino del Ríos», de 10 hectáreas y 58 centiáreas de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sarriena al folio 205 del tomo 98, libro sexto, finca 1.103. Declaración de obra nueva: Rústica huerto en el término de Grañén, partidas de Salas, Vall del Río y Camino del Río. Ha construido don Rosendo Ibarz Salvadó una fábrica de harinas, con sus almacenes, ocupando la fábrica propiamente dicha 132 metros cuadrados, o sea, 6 metros de ancho por 22 de largo, y el resto de la superficie se halla destinada a patio de luces, almacenes y pasos. La fábrica se halla construida de ladrillo cocido y cemento, entramado de vigas de hierro y madera cubierta de teja del país, y los almacenes se hallan construidos de ladrillo y cubierta de teja del país. Inscrita al tomo 114, libro séptimo, folio 151, finca número 1.103. Valorado dicho inmueble en 3.021.500 pesetas.

Rústica: Solar sito en Grañén, en la avenida de la Estación, de 240 metros cuadrados de superficie; linda: Sur y Oeste, carretera de Alumiente; Este, vía pública, y Norte, Filomena Baudín. Declaración de obra nueva: Don Rosendo Ibarz Salvadó, mayor de edad, industrial, casado con doña María Durany Pla, declara que sobre la descrita finca, y ocupando toda la superficie, ha construido una casa corral; la casa propiamente dicha de 180 metros cuadrados y el resto se halla destinado a corral. La casa consta de planta baja y dos pisos y se halla construida de ladrillo y bloques de cemento, entramado de madera y teja del país. Manifiesta dicho señor que la obra la ha realizado con materiales propios, que no adeuda nada por mano de obra ni dirección y que la valora a efectos legales en 20.000 pesetas. Asiento 927. Inscrita al tomo 114, libro séptimo, folio 28 (veintiocho), finca 1.148. Valorado este inmueble en 598.700 pesetas.

Valorados conjuntamente dichos bienes muebles e inmuebles en 4.512.750 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 21 de febrero próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que tales bienes muebles e inmuebles salen a subasta por el precio de valoración consignado anteriormente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación prevenida en el número primero del artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes muebles, o sea, la maquinaria e instalaciones auxiliares,

se hallan en la fábrica de harinas «La Harinera del Plumen», situada en Camino del Río, sin número, de Grañén (Huesca).
Barcelona, 7 de enero de 1970.—El Secretario, Ricardo Gómez.—100-5.

BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en ejecutivo instado por don José Lladó Garriga contra Antonio Montaner González, se sacan por el presente a pública subasta por primera vez los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiséis de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Berga, sito en Gran Vía, sin número, y la que tendrá efecto bajo las siguientes

Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El actor podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de remate se hallan suplididos en autos por certificación registral y podrá ser examinada por los licitadores, quienes deberán conformarse con ella, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de tales títulos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta para sí y queda en la obligación de satisfacerlas. Bienes objeto de subasta:

«Urbana.—Sita en esta ciudad de Manresa, en la partida denominada de las Tortoñas, de Puigterra, que consta de dos parcelas próximas entre sí, aunque no colindantes, y que se describen así:

a) Faja o porción de terreno de 95 palmos de largo por seis de ancho, o sea 570 palmos cuadrados. Linda: a Oriente, cauce de la antigua acequia pública de riego; Norte, casa de los consortes José Subirana Culla y Amalia Conde Cosculluela; Oeste, calle de Calvo Sotelo, y Sur, con Luis Oller Obiols.

b) Parcela de terreno, a la que corresponde, según el Registro y habida cuenta de las segregaciones efectuadas y de la cabida asignada a la parcela que se acaba de describir, una superficie de 930 metros, 98 decímetros y 20 centímetros cuadrados, dentro de la cual existe una casa, cuya superficie no consta en los títulos, pero según medición, declara el señor Montaner tiene 15 metros y 35 centímetros de fachada y una superficie de 203,86 metros cuadrados, cuya casa es conocida con el nombre de Torre Basomba, señalada con el número 66 de la calle Angel Guimerá, lindante esta parcela, en junto: a Poniente, frente, con la dicha calle Angel Guimerá y con el paseo de Pedro III; a Oriente, espaldia y Mediodía, derecha, entrando, con porciones segregadas y vendidas a doña María Vall Forrellad (hoy su heredero, don José Moll Vall), y por el Norte, izquierda, entrando, con doña María Gual Puig y don Juan Pallarés Vallés.

Inscrita al tomo 794, folio 92, finca 4.109 duplicado, inscripción 12.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de Berga a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia Ilerino, J. Farguell.—El Secretario, Ramón Puig F. Oficial.—77-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Liebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 97-69 se tramita procedimiento judicial sumario que ampara el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a consecuencia de la demanda promovida por doña Juana y doña Juliana Castro Caballero contra don José López Martínez, como representante legal de su esposa, doña María Dolores Ortiz Badillo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para que dicha subasta tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de febrero del año próximo, a las doce horas, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 300.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de las actoras continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

El piso segundo izquierda de la casa sita en Bilbao, calle Luzarra, 1, de Deusto, que mide ciento noventa y nueve metros y dos decímetros cuadrados. Consta de planta baja distribuida en cinco lonjas, tres a la derecha llamadas primera, segunda y tercera, empezando a contarse por el portal, y dos a la izquierda llamadas primera y segunda, también contándose por el portal, un hueco en dicho portal, cuatro pisos altos a la derecha e izquierda y de un quinto con una sola vivienda. Su construcción es cemento de hormigón armado, así como levante, estando cubierta de teja plana. Linda por Norte, donde tiene su entrada, con la calle de Luzarra; al Sur, con don Julio Carro; al Este o fondo, con la plaza de San Pedro, y al Oeste, con Tomás Unamunzaga.

Dado en Bilbao a treinta de diciembre de 1969.—El Secretario.—243-C.

LA CORUÑA

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hago público: Que instado por doña Josefa Candame Méndez, de esta vecindad, se tramita expediente en este Juzgado so-

bre declaración de fallecimiento de su hermano don Agustín Candame Méndez, de setenta y siete años actualmente, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para la República de Cuba en el año 1912, sin que desde 1933 se hubieran vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 6 de diciembre de 1969.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.918-C. 1.ª 1-1-1970

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en los autos ejecutivos 260 de 1967, promovidos por el Procurador señor Feijoo, en representación de «Fundaciones Franki, Sociedad Anónima» (hoy, «Pilotes Franki, Sociedad Anónima»), contra don Florencio Martín Martínez, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes:

1.ª Finca número 21.454, tomo 361 del Ayuntamiento de Madrid-Vallecas, folio 46 del Registro de la Propiedad número diez de Madrid, inscrita a nombre de don Florencio Martín Martínez, contratista, casado con doña Evangelina Ruiz Romero, mayores de edad y de esta vecindad, Castelló, número 7, constituida por terreno-solar situado en extramuros de la villa de Vallecas (hoy, Madrid), y linda: por el Norte, con el camino de la Suerte; por el Oeste, con el camino de Congoito, y por el Sur y Este, con propiedad del Marqués de Molina (antes, tierras de herederos de don Manuel Molinuevo), que después de practicada la segregación a que se refiere la nota de la inscripción primera, el resto del mismo queda con una superficie de 5.683 metros cuadrados y 33 decímetros cuadrados.

2.ª Finca número 30.366, tomo 473 del Ayuntamiento de Madrid-Vallecas, folio 22 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, inscrita a nombre de don Florencio Martín Martínez, mayor de edad, industrial, y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romero, de esta vecindad, Castelló, número 7, a favor de su sociedad conyugal, sin atribución de cuotas; consistente en parcela de terreno en el extinguido término de Vallecas (hoy, Madrid), al sitio del barranco del Novillo. Linda: al Norte, con el camino de la Suerte; al Este, con terrenos de don Florencio Martín Martínez y de herederos de don Juan Pablo Merino; al Oeste, con fincas de don Luis Medel y del Marqués de Molina, y al Sur, con resto de la finca matriz, con una superficie después de la segregación, a que se refiere la nota al margen de la inscripción primera, de 3.259 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día dos de marzo del corriente año, a las once horas, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por segunda vez en la suma de 1.340.342,33 pesetas y 766.801,94 pesetas, respectivamente, en que resulta el 75 por 100 de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles que deben conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a dos de enero de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—75-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre de don David Fuertes Fuente contra don Cirilo Vilda Lagarto sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y en tres lotes por separado, las siguientes fincas hipotecadas en la escritura base de procedimiento:

1.ª Número treinta y cinco.—Vivienda letra E sita en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa letra U del poblado de San Juan, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, que se compone de tres dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, cocina con terraza tendadero y cuarto de aseo; tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados y linda: Por su frente o entrada, con patio de acceso; derecha, entrando, con piso letra D y acceso al portal; izquierda, con piso letra F y fondo, con acceso al portal y terrenos del señor Vilda. Se le asigna una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes de dos enteros doscientas sesenta y ocho milésimas por ciento.

2.ª Número treinta y seis.—Vivienda letra F, sita en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa letra U del poblado de San Juan, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, que se compone de tres dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, cocina con terraza tendadero y cuarto de aseo; tiene una superficie útil de sesenta y siete metros cuadrados y linda por su frente o entrada, con pasillo de acceso y piso letra E; derecha, entrando, con terrenos del señor Vilda; izquierda, con piso letra G, y fondo, con terrenos del señor Vilda. Se le asigna una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes de dos enteros trescientas noventa y dos milésimas por ciento.

3.ª Número treinta y siete.—Vivienda letra G sita en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa letra U del poblado de San Juan, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, que se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina con terraza tendadero, vestíbulo y cuarto de aseo; tiene una superficie útil de sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, con pasillo de acceso y piso letra H; derecha, entrando, con piso letra F; izquierda, con terrenos del señor Vilda, y fondo, con terrenos del señor Vilda. Se le asigna una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes de dos enteros trescientas noventa y dos milésimas por ciento.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 14 de febrero próximo a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas salen a subasta en lotes por separado, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el fijado para cada una de ellas de dichas fincas en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

del señalado para la finca que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid tres de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia.—93-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid se siguen los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la «S. A. Hertz de España», de esta vecindad, representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre y dirigida por Letrado, y de la otra, como demandado, don Andrés Amilibia León, mayor de edad, casado, químico y vecino de Bilbao, que no ha comparecido y está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Hertz de España, S. A.», debo condenar y condeno al demandado, don Andrés Amilibia León, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la Entidad demandante, «Hertz de España, Sociedad Anónima», la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientas tres pesetas y sus intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual, desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas que expresamente se le imponen al referido demandado.

Dada la rebeldía del señor Amilibia León, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal en el término de tercero día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Andrés Amilibia León, expido la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—74-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 376 de 1968 a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Romero Rodríguez (hoy, contra don José, don Benigno, don Rafael y don Manuel Gómez Rodríguez), en reclamación de un préstamo de veinticuatro mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

«En Cazalla de la Sierra Calvo Sotelo, número 96.—Casa en la ciudad de Cazalla de la Sierra, en la calle de Calvo Sotelo, número noventa y seis, compuesta de zaguán, cocina, pasadizo, pozo de aguas claras, corral y caballerizas, y en la parte alta, a la que se sube por escalera de material, una sala, antesala, alcoba, graneros y dos doblados, siendo la medida superficial de doscientos catorce metros cuadrados Linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Manuel López Cepero (hoy, de don Antonio Ruiz Baena); por la izquierda, con otra de don Francisco Fernández, y por la espalda, con la calle Caldereros.»

Inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, en el tomo 413 del archivo, libro 81 de Cazalla, folio 37 vuelto, finca 872, inscripción 14.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada descrita, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en la del de igual clase de Cazalla de la Sierra.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—80-1.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 44 de 1965, José Mazaíra Fernández.—(89.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 537 de 1965, Jesús Martín Mediero.—(90.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 108 de 1969, Francisco Muñoz Pedrosa.—(95.)